



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —



SAN JUAN, - 8 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente N° 13-22-S-18, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. E/Convocatoria 2018 a Becas Internas de Investigación y Creación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan eleva a consideración la Convocatoria 2018 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación, en el marco de la Ordenanza N° 13/18-CS, y a las Becas Cofinanciados con el CONICET; adjuntando el cronograma correspondiente.

Que la Secretaría aludida solicita que las Becas Internas se convoquen con carácter de excepción al artículo 4 – incisos a), b) y c) de la Ordenanza N° 13/18-CS, en razón de considerar que existe un desbalance excesivo entre las Becas de Investigación y los Proyectos de Investigación, por estar sujetas las primeras a un cargo testigo (Auxiliar de 1° Exclusivo, sin antigüedad) cuyo monto ascendería a \$23.920,80; y los Proyectos –en la actual Convocatoria- reciben \$15.000 de subsidio por año, durante 2 años.

Que es así que se pretende con la excepción solicitada, atenuar el desbalance existente sin perder la calidad y cantidad de Becas a otorgar por esta Universidad.

Que con el visto bueno del Rectorado, la Comisión de Investigación y (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **022 /18** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —



10 de octubre
de 2018



//2.-

Creación del Consejo Superior analiza las actuaciones y opina a través del Dictamen N° 03/18, que expresa: *“Analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Investigación y Creación, sugiere aprobar la Convocatoria de acuerdo a lo propuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica, considerando los recursos disponibles que son insuficientes para mantener los estipendios establecidos en la Ordenanza. En ese sentido la Comisión de Investigación y Creación sugiere reducir la dedicación de las becas de investigación de 40hs a 30hs. (Art. 22), de acuerdo a la reducción del estipendio mencionado a Becas Internas de Investigación y Creación propuesta por la Secretaría de Ciencia y Técnica”.*

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen y luego de un extenso debate, aprobó por mayoría de sus miembros presentes el Dictamen que antecede y dispuso emitir el presente acto administrativo con fecha 08/06/2018.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 7 de Junio de 2018 (Acta N° 8/18-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 13/18-CS y por vía de excepción al artículo 4º de la misma, la Convocatoria 2018 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías: Estudiantes Avanzados e Iniciación, conforme al (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **022 /18** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

siguiente detalle:

➤ **BECAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNSJ**

- **Período de Inscripción:** desde el 11/06/2018 hasta el 27/07/2018.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según Categoría:**
 - ✓ **Estudiantes Avanzados:** desde el 01/10/2018 al 30/09/2019.
 - Número de Becas: Cincuenta (50)
 - Estipendio: Pesos tres mil quinientos (\$3.500).
 - ✓ **Iniciación:** desde el 01/10/2018 al 30/09/2020.
 - Número de Becas: Diez (10).
 - Estipendio: Pesos diez mil (\$10.000).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Convocatoria 2018 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan - Cofinanciadas con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a realizarse en forma coincidente con la Convocatoria 2018 del CONICET, las que deberán ajustarse al cronograma:

➤ **BECAS COFINANCIADAS UNSJ-CONICET**

- **Período de inscripción:** Del 25 de Junio al 13 de Julio de 2018.
- **Inicio de Becas Doctoral:** 01/04/2019
- **Vigencia:** Cinco (5) años.
- **Número de Becas:** Diez (10).-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, proceda a dar amplia difusión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 022 / 18-CS



Sr. EDUARDO TRIFONOFF
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Esp. Lic. MONICA COCA
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.
a/c PRESIDENCIA



10 de octubre
de 2018

